



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del
Medio Ambiente

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

México D. F., 04 de Noviembre de 2015

OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/ 173 /2015

ASUNTO: AUTORIZACION

PODA DE 12 ÁRBOL(ES)
EN VÍA PÚBLICA
No. FOLIO: 286,583/2015

C. ELIZABETH PEDRAZA ZAVALA

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 29 de octubre de 2015, mediante folio 286,583/2015, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en Vía Pública, de la [REDACTED], de esta Delegación.

I.- El día 30 de octubre de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determino la poda 12 árbol(es) en la Vía Pública, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en el Numeral 6.4.2.1.3 Y 6.4.2.1.3

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Nº	ESPECIE /NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DIAMETRO TRONCO CM	COPA MT. CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	PODA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	BANQUETA EN CALLE JOSEFINA PRIOR	2	20	2 BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	FRONDA MAL PROPORCIONADA REQUIERE PODA DE FORMACION DE COPA
2	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>			2	20	2 BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>			2	20	2 BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	
4	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus retusa</i>			2	20	2 BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	
5	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus retusa</i>			2	20	2 BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150 interior del parque de la juventud
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653 / 5516 9241



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

14:28 hrs.



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del
Medio Ambiente

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

6	LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa		2	20	2	BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	FRONDA MAL PROPORCIONADA REQUIERE PODA DE FORMACION DE COPA
7	LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa		10	50	7	BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	FRONDA BAJA QUE IMPIDE PASO DE LUZ DE LUMINARIA, PODA ACLAREO DE COPA
8	LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa		9	50	7	BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	
9	LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa		11	35	5	BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	
10	LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa		10	40	6	BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	
11	LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa		11	45	7	BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	
12	LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa		10	45	8	BUENO	CABLEADO ACCESO PEATONAL	P	

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 12 árbol(es) en Vía Pública de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en CALLE de esta Delegación.

ACCIONES: DE 12 ARBOLES EN VIA PUBLICA

NOMBRE COMÚN/ESPECIE		ACCIÓN
No	ESPECIE /NOMBRE COMUN	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	PODA DE FORMACION DE COPA
2	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	PODA DE FORMACION DE COPA
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	PODA DE FORMACION DE COPA
4	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus retusa</i>	PODA DE FORMACION DE COPA
5	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus retusa</i>	PODA DE FORMACION DE COPA
6	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus retusa</i>	PODA DE FORMACION DE COPA
7	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus retusa</i>	PODA ACLAREO DE COPA
8	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus retusa</i>	PODA ACLAREO DE COPA
9	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus retusa</i>	PODA ACLAREO DE COPA
10	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus retusa</i>	PODA ACLAREO DE COPA
11	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus retusa</i>	PODA ACLAREO DE COPA
12	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus retusa</i>	PODA ACLAREO DE COPA

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

AUTO/2:3



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150 interior del parque de la juventud
Correo: jose.e.pinoza@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653 / 5516 9241



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del
Medio Ambiente

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

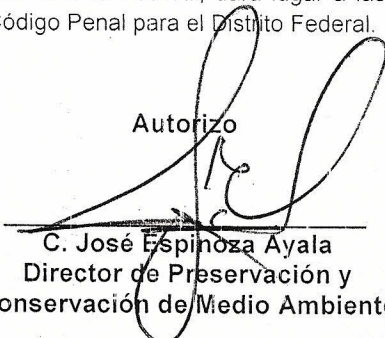
Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio **DAO/DGSU/DPCMA/177/2015** de fecha **4 de noviembre de 2015**, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Autorizo


C. José Espinoza Ayala
Director de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- * LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL
- * REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
- * NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012

C.c.c.e.p. Antonieta Hidalgo Torres- Jefa Delegacional.-(jefatura.gestion@dao.gob.mx)

C. Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos.-(jesus.garcia@dao.gob.mx)

DPCMA
expediente

JEA/lsv*

AUTO/3:3

